



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 033-2021-CU.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de febrero de 2021, del punto de agenda 13. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA – FCNM, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos.

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre del 2019, señala en el Subcapítulo III, del Capítulo II, titulado: “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, Art. 8° “Medidas en materia de personal”, numeral 8.1: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas;

Que, asimismo el numeral 8.2 del acotado Art. 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

(CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes;

Que, mediante Resolución N° 652-2018-R del 20 de julio de 2018, se establece, los Criterios y Condiciones para la Contratación de Docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 115-2020-CU del 02 de julio de 2020, se aprobó, el contrato por planilla con eficacia anticipada, a los veintitrés docentes propuestos por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por el Semestre Académico 2020-A, conforme a lo validado con los informes de las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática con Oficio N° 116-A-2020-D-FCNM (Expediente N° 01088095) recibido el 16 de setiembre de 2020, remite la Resolución N° 067-2020-D-FCNM del 07 de setiembre de 2020, por la cual propone al Consejo Universitario la contratación de doce (12) docentes para el Semestre Académico 2020-B, adscritos al Departamento Académico de Matemática de la mencionada Facultad, detallando a los docentes que vienen laborando desde antes de la dación de la Ley N° 30220 y a los docentes que vienen laborando después de la dación de la Ley N° 30220; asimismo, con Oficio N° 129-2020-D-FCNM (Expediente N° 01088370) recibido el 25 de setiembre de 2020, remite la Resolución N° 001-2020-CF-FCNM del 21 de setiembre de 2020, por la cual se propone al Consejo Universitario la continuidad de contrato de los once (11) docentes del Departamento Académico de Física de la mencionada Facultad para el Semestre Académico 2020-B y asigna a los docentes FERNANDO SALAZAR ESPINOZA y MARÍA NATALIA REBAZA WU excepcionalmente las actividades de generar y gestionar proyectos con miras a lograr el licenciamiento y acreditación de las carreras profesionales de Física y Matemática, debiendo informar semanalmente al Director del Departamento Académico de Física y al señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática del producto del trabajo realizado;

Que, así también, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 133-2020-D-FCNM (Expediente N° 01088393) recibido el 25 de setiembre de 2020, remite la Resolución N° 003-2020-CF-FCNM del 24 de setiembre de 2020, por la cual se ratifica la Resolución N° 067-2020-D-FCNM del 07 de setiembre de 2020, que aprueba la propuesta de contratación de doce (12) docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática de la mencionada Facultad para el Semestre Académico 2020-B;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 299-2020-ORH-UNAC e Informe N° 2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 25 y 29 de setiembre de 2020, informa que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática hace la propuesta para el Semestre Académico 2020-B, de la Contratación a Plazo Determinado de los docentes que se indican a continuación:

Propuesta de la Facultad para la Contratación de Docentes- Semestre Académico 2020-B, según el D.S N° 418-2017-EF					
Departamento Académico de Matemática					
N°	CÓDIGO DE TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRES	Semestre Académico 2020-B		
			REGISTRO AIRHSP	Denominación de la Plaza	HORA
1	905714	SEMINARIO HUERTAS PAULO NICANOR	000143	DCU-A1	32
2	905658	ESPARTA RODRIGUEZ JOSE EDMUNDO	000410	DCU-A1	32
3	905729	NUÑEZ VILLA JULIO CESAR	000057	DCU-A2	16
4	905659	DIAZ VEGA FRANCO MANUEL	000701	DCU-B1	32
5	001528	QUISPE CARDENAS ELSA MARISA	000360	DCU-B1	32



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

6	001520	SANTIAGO SALDAÑA MARIO ENRIQUE	000740	DCU-B1	32
7	905637	ROJAS ORBEGOSO JORGE LUIS	000706	DCU-B1	32
8	905657	MIRANDA ROJAS ROSA LUZ	000882	DCU-B1	32
9	001703	MACHA COLLOTUPA LUIS ALBERTO	000883	DCU-B1	32
10	905731	DAMAZO JAIMES ELTON ROCKY	000525	DCU-B2	16
11	905732	CARRILLO LARA FLOR ISABEL	000552	DCU-B2	16
12	905566	CRUZADO QUISPE EVER FRANKLIN	000688	DCU-B2	16
Departamento Académico de Física					
1	001553	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	000597	DCU-A2	16
2	905635	POMA NUÑEZ PATRICIA YSABEL	000807	DCU-A1	32
3	905638	ARESTEGUI SIERRA ODON	000879	DCU-A1	32
4	905678	FLORES DAORTA STHY WARREN	000664	DCU-A2	16
5	001593	ALTAMIZA CHAVEZ GUSTAVO ALBERTO	000742	DCU-B2	16
6	001619	SALAZAR ESPINOZA FERNANDO	000588	DCU-B1	32
7	905677	CASTILLO CORREA CARLOS GILMER	000673	DCU-B1	32
8	905730	CAMPOS GONZALES FERNANDO EDER	000250	DCU-B3	8
9	001475	VILCHEZ CANCHUCAJA EDWARD ALFREDO	000689	DCU-B2	16
10	001753	REBAZA WU MARIA NATALIA	000348	DCU-B2	16
11	905680	ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	000591	DCU-A1	32

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1190-2020-OPP de fecha 30 de setiembre de 2020, en relación a la propuesta de contrato a plazo determinado de los docentes propuestos para el Semestre Académico 2020-B, formulada por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, aprobado por Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 001 y 003-2020-CF-FCNM, y a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 299-2020-ORH-UNAC e Informe N° 363-2020-RBS/ORH/UNAC, informa que existe Crédito Presupuestal para atender dichos contratos de acuerdo al Registros en el AIRHSP que se detalla en el precitado Informe, para que la Oficina de Recursos Humanos ejecute de acuerdo al Sistema Administrativo de su competencia y cumplir con las normas legales vigentes, con cargo a la Genérica del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 743-2020-OAJ recibido el 12 de octubre de 2020, evaluadas las propuestas enviadas por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, advierte que la propuesta de contratación docente para el Departamento Académico de Física no precisa respecto a los docentes que venían laborando antes y después de la Ley N° 30220, como si lo hace en la contratación docente del Departamento Académico de Matemática, asimismo, señala respecto a la contratación de los docentes Salazar Espinoza, Fernando y Rebaza Wu, María Natalia, no se precisa el grado académico y/o título profesional de éstos; por lo que requiere que el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática subsane tales omisiones.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática con Oficio N° 240-2020-D-FCNM recibido el 18 de diciembre de 2020, remite la Resolución N° 023-2020-CF-FCNM del 12 de noviembre de 2020 por la cual, en el numeral 1, aprueba la modificación de la propuesta de contratación de docentes adscritos al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Semestre Académico 2020-B; detallando a los docentes que vienen laborando desde antes de la dación de la Ley N° 30220 y a los docentes que vienen laborando después de la dación de la Ley N° 30220; en el numeral 2 precisa, que el Director del Departamento Académico de Física no menciona en su propuesta a los docentes FERNANDO SALAZAR ESPINOZA y MARÍA NATALIA REBAZA WU, en el numeral 3 asigna, a los docentes FERNANDO SALAZAR ESPINOZA y MARIA NATALIA REBAZA WU, excepcionalmente, las actividades de generar y gestionar proyectos con miras a lograr el licenciamiento y acreditación de las carreras profesionales de Física y Matemática; debiendo informar semanalmente al Director del Departamento Académico de Física y al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el producto del trabajo realizado, en el numeral 4 demanda a los docentes de la Facultad para que presenten sus informes debidamente sustentados respecto a sus actividades realizadas, concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 010-2021-OAJ recibido el 11 de enero de 2021, evaluada la documentación sustentatoria y a lo informado por las dependencias administrativas, aprecia de la propuesta, que en cuanto a los docentes contratados bajo los alcances del D.S N° 418-2017-EF se estaría procediendo en cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma acotada, no refiriéndose a las contrataciones denominadas por planilla, las que resultan improcedentes sin previo concurso público; en consideración a las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional, en la cual menciona que la contratación de docentes se realiza mediante Concurso, evitándose contrataciones no previstas en la normativa vigente, más aún si se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 83° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que señala: "*La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos*", y conforme a lo previsto en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; por lo tanto, bajo tales consideraciones y en aplicación del principio de Legalidad establecido en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero de 2019, no procede la contratación por planilla de los docentes que figuran como contratados después de la dación de la Ley N° 30220, no obstante, a fin de no afectar la continuidad académica y la formación educativa de los estudiantes se puede optar por otras formas de contratación con arreglo a Ley, como lo detallado por la Oficina de Recursos Humanos, según D.S. N° 418-2017-EF;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de febrero de 2021, tratado el punto de agenda 13. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA – FCNM, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B, los señores consejeros acordaron aprobar, con eficacia anticipada, la propuesta de contratación de docentes adscritos a los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Semestre Académico 2020-B, respectivamente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 299-2020-ORH-UNAC e Informe N° 2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 25 y 29 de setiembre de 2020, al Oficio N° 1190-2020-OPP de fecha 30 de setiembre de 2020; y al Proveído N° 010-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de enero de 2021, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR con eficacia anticipada, la propuesta de contratación de docentes adscritos a los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Semestre Académico 2020-B, respectivamente, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA
DOCENTES QUE VIENEN LABORANDO DESDE ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N°	Apellidos y Nombres	Denominación de la Plaza	Grado Académico / Título Profesional	Evaluación	Asignaturas	N° de Horas
1	Santiago Saldaña Mario Enrique	DC-B1	Bachiller y Licenciado en Matemática Maestría en Matemática Pura	Conforme a Ley N° 30220	- Seminario de Tesis I (Línea 03) - Variedades Diferenciables - Estructuras Algebraicas II	32



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

2	Quispe Cárdenas Elsa Marisa	DC-B1	Bachiller y Licenciado en Matemática	Conforme a Ley N° 30220	- Introducción a las Ecuaciones Diferenciales - Optimización combinatoria	32
3	Macha Collotupa Luis Alberto	DC-B1	Bachiller y Licenciado en Matemática	Conforme a Ley N° 30220	- Cálculo II - Cálculo III - Complemento de matemática	32

DOCENTES QUE VIENEN LABORANDO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N°	Apellidos y Nombres	Denominación de la Plaza	Grado Académico / Título Profesional	Evaluación	Asignaturas	N° de Horas
1	Rojas Orbegoso Jorge Luis	DC-B1	Bachiller y Licenciado en Matemática Maestría en Matemática	Conforme a Ley N° 30220	- Estructuras Algebraicas II - Tópicos de Topología Algebraica - Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	32
2	Díaz Vega Franco	DC-B1	Bachiller y Licenciado en Matemática Maestría en Matemática	Conforme a Ley N° 30220	- Cálculo IV - Álgebra Lineal 2 - Complemento de Matemática	32
3	Esparta Rodríguez José Edmundo	DC-A1	Bachiller en Matemática Doctor en Ciencias	Conforme a Ley N° 30220	- Métodos Numérico I - Seminario de Tesis I (Línea I)	32
4	Seminario Huertas Paulo Nicanor	DC-A1	Bachiller y Licenciado en Matemática Doctor en Ciencias en la Carrera de Matemática	Conforme a Ley N° 30220	- Seminario de Tesis II, (Línea 02) - Análisis Real II	32
5	Miranda Rojas Rosa Luz	DC-B1	Bachiller y Licenciado en Educación con especialidad en Lengua, Comunicación e Inglés Maestro en Gestión Educacional	Conforme a Ley N° 30220	- Lenguaje - Inglés I - Inglés II - Cultura de Paz y Seguridad Nacional	32
6	Damazo Jaimes, Elton Rocky	DC-B2	Bachiller y Licenciado en Matemática Maestría en Matemática	Conforme a Ley N° 30220	- Análisis Complejo - Cálculo II	16
7	Carrillo Lara Flor Isabel	DC-B2	Bachiller y Licenciado en Matemática Maestría en Enseñanza de las Matemáticas	Conforme a Ley N° 30220	- Cálculo I - Algebra Lineal 1	16
8	Cruzado Quispe Ever Franklin	DC-B2	Bachiller y Licenciado en Matemática Maestría en Enseñanza de las Matemáticas	Conforme a Ley N° 30220	- Algebra Lineal II - Complemento de Matemática	16





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

9	Núñez Villa Julio César	DC-A2	Bachiller y Licenciado en Matemática Maestría y Doctorado en Matemática Aplicada	Conforme a Ley N° 30220	- Programación Matemática I - Seminario de Tesis (Línea 02)	16
---	-------------------------	-------	--	-------------------------------	--	----

DEPARTAMENTO DE FÍSICA

DOCENTES QUE VIENEN LABORANDO DESDE ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N°	Apellidos y Nombres	Plaza Docente Contratado			Asignaturas	Grado Académico / Título Profesional
		Tipo	Clasificación	Horas		
1	Vílchez Canchucaja, Edward Alfredo	DCB	DC B-2	16	Mecánica Cuántica II	Estudios de Maestría / Título Profesional
2	Altamiza Chávez, Gustavo Alberto	DCB	DC B-2	16	Física II	Magíster / Título Profesional

DOCENTES QUE VIENEN LABORANDO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N°	Apellidos y Nombres	Plaza Docente Contratado			Asignaturas	Grado Académico / Título Profesional
		Tipo	Clasificación	Horas		
1	Aréstegui Sierra, Odón	DCA	DC A-1	32	Dosimetría Física Análisis Vectorial y Tensorial aplicado a la Física	Doctor / Título Profesional
2	Poma Núñez, Patricia Ysabel	DCA	DC A-1	32	Métodos Matemáticos de la Física I Introducción a la Metrología	Doctor / Título Profesional
3	Flores Daorta, Sthy Warren	DCA	DC A-2	16	Matemática para Mecánica Cuántica	Doctor / Título Profesional
4	Espinoza Carrasco, Verónica Elsa	DCA	DC A-2	16	Física Moderna	Doctor / Título Profesional
5	Castillo Correa, Carlos Gilmer	DCB	DC B-1	32	Electromagnetismo II Laboratorio de Física I	Magíster / Título Profesional
6	Zapata Villa, Robert Ramón	DCA	DC A-1	32	Cultura de Paz y Realidad Nacional Epistemología y Ética Profesional	Doctor / Título Profesional
7	Campos Gonzáles, Fernando Eder	DCB	DC B-3	08	Oceanografía Física	Magíster / Título Profesional

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, R.E. e interesados.